

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**  
Santiago de Cali, nueve de junio de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	1328
Radicado:	760013110012-2022-00009-00
Proceso:	REGULACION DE VISITAS
Demandante:	JHONY ALEXANDER PEÑA PLAZA
Demandado:	EYLIN CAROLINA MINING HERNANDEZ
Menor:	SAMANTHA PEÑA MINING
Tema y subtemas:	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO Y REQUIERE

Se dispone PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandada la respuesta allegada por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES respecto a la realización de la valoración por psicología forense.

Se le REQUIERE para que, en el término de CINCO (5) DIAS contados a partir del día siguiente al de la ejecutoria de esta providencia allegue los documentos necesarios a fin de atender el requerimiento de la entidad, so pena de tener por desistida dicha prueba.

1

NOTIFIQUESE,

**ANDREA ROLDAN NOREÑA**  
Juez

(1)

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña**  
Juez

**Juzgado De Circuito**  
**Familia 012**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f9416a9e2bc8922df221b3f1e376d47e26319167070ac5f66e81f8ca7bc4b28**

Documento generado en 09/06/2022 10:20:29 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

## 10856 - RV: 9-2022 COMUNICACION AUTO ORDENA VALORACION POR MEDICINA LEGAL

Juzgado 12 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 07/06/2022 15:06

Para: Constanza Tellez Paz <ctellezpa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Andrea Roldan Noreña <aroldann@cendoj.ramajudicial.gov.co>



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

☎ (2) 8986868 Ext.2122/2123

✉ j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

📍 Cra. 10 No. 12-15 Piso 8° Torre B Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía"

**De:** Psiquiatria y Psicologia - Direccion Regional Suroccidente <psiquiatriaypsicologiasuro@medicinalegal.gov.co>

**Enviado:** martes, 7 de junio de 2022 14:09

**Para:** Juzgado 12 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Re: 9-2022 COMUNICACION AUTO ORDENA VALORACION POR MEDICINA LEGAL

Cordial saludo.

Por medio de la presente le informo que una vez revisada la documentación allegada hemos encontrado que no se cuenta con copia del expediente completo y de acuerdo a los protocolos de atención institucional es requisito indispensable para la correspondiente asignación de cita.

Por tal razón requerimos la siguiente documentación faltante para dar cumplimiento al protocolo Institucional y así efectuar la valoración correspondiente requerida por usted como Autoridad:

1. Cuestionario petitorio específico sobre temas, dudas o los tópicos que la autoridad requiere orientación.
2. Denuncio
3. Actuaciones por policía judicial (entrevistas, capturas, etc)
4. Valoración psicosocial (equipo psicosocial)
5. Dictámenes medico legales previos practicados
6. Historia clínica de la atención recibida por el hecho
7. Historia clínica anterior si se conocen antecedentes psiquiátricos
8. Piezas procesales legibles

9. Otros documentos que relacionen el hecho y que permitan aportar elementos de la investigación.

Esto por cuanto, la labor forense del perito del INMLYCF no se relaciona con la realización de la entrevista psicológica aisladamente, sino que versa sobre el cotejo de información, de la cual hasta el momento no se dispone, lo cual dificulta la realización de la pericia, y se corre el riesgo de vulnerar los derechos de la víctima al exponerla a diligencias de evaluación que de antemano resultaran insuficientes y poco concluyentes.

**NOTA:** Recomendamos que en caso necesario, acorde a su condición de salud física, mental o en caso de urgencia la persona referida deberá tener acceso a atención por la entidad de salud Correspondiente, acorde al sistema de seguridad social en salud.

Atentamente,

## GRUPO DE PSIQUIATRÍA Y PSICOLOGÍA FORENSE

UNIDAD BÁSICA CALI

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - Regional Suroccidente

Calle 4B #36-01 barrio San Fernando - Santiago de Cali, Valle del Cauca

Tamizado por: L.R.S .

El mar, 7 jun 2022 a las 7:24, Asistentes Clinica - Direcccion Regional Sur Occidente (<[asistentesclincadrso@medicinalegal.gov.co](mailto:asistentesclincadrso@medicinalegal.gov.co)>) escribió:

----- Forwarded message -----

De: **Juzgado 12 Familia - Valle Del Cauca - Cali** <[j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

Date: lun, 6 jun 2022 a las 17:50

Subject: 9-2022 COMUNICACION AUTO ORDENA VALORACION POR MEDICINA LEGAL

To: [clincasuro@medicinalegal.gov.co](mailto:clincasuro@medicinalegal.gov.co) <[clincasuro@medicinalegal.gov.co](mailto:clincasuro@medicinalegal.gov.co)>, [asistentesclincadrso@medicinalegal.gov.co](mailto:asistentesclincadrso@medicinalegal.gov.co) <[asistentesclincadrso@medicinalegal.gov.co](mailto:asistentesclincadrso@medicinalegal.gov.co)>

Por medio de la presente se le comunica el contenido del Auto No.1145 del 20 de mayo de 2022, mediante el cual se ordenó la realización de una valoración por psicología forense.

El Art.11 del Decreto 806 de 2020, dispuso:

*"Artículo 11. Comunicaciones, oficios y despachos. Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso. Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial."*

De conformidad con lo anterior, remito en archivo PDF adjunto, el auto precitado, para que se ordene a quien corresponda hacer las anotaciones y devoluciones correspondientes.

Atentamente,



#### JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

---

☎ (2) 8986868 Ext.2122/2123

✉ j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

📍 Cra.10 No.12-15 Piso 8° Torre B Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía"

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

--

Asistente Forense, Grupo Regional Clínica  
Odontología, Psiquiatría y Psicología Forense  
Teléfono 5542447 Ext. 2279

 Resultado de imagen para logo medicina legal